



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1044/2016

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE CONCLUIR LA CARRERA DURANTE EL PRIMER CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2017, A SOLICITAR TEMA DE TRABAJO FINAL DE GRADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

San Lorenzo, Campus de la UNA, 08 de julio de 2016.

VISTO y CONSIDERANDO:

- ❖ La nota presentada por los Representantes Estudiantiles, por la cual elevan a consideración del Consejo Directivo la situación de estudiantes que están concluyendo la carrera y deben pocas asignaturas lo cual les imposibilita a solicitar Tema de Trabajo Final de Grado.
- ❖ La Resolución Nº **546/2016** de la FIUNA de fecha 22/04/2016.
- ❖ La Resolución Nº **166/2016** de la FIUNA de fecha 12/02/2016.
- ❖ La Resolución Nº **096/2016** de la FIUNA, por la cual se autoriza a estudiantes que se encuentren en condiciones de concluir la carrera durante el Segundo Ciclo del Periodo Académico 2016, a solicitar Tema de Trabajo Final de Grado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- ❖ La Resolución Nº **479/2012** de la FIUNA, por la cual se aprueba las modificaciones del Reglamento de Trabajo Final de Grado de la FIUNA.
- ❖ La aprobación del Consejo Directivo de la FIUNA, según consta en Acta Nº **1286/2016** de fecha 07 de julio de 2016.
- ❖ El Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Asunción.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

Art.1º) Autorizar a los estudiantes que se encuentren en condiciones de concluir la carrera durante el Primer Ciclo del Periodo Académico 2017 y que adeuden no más de tres asignaturas de semestres inferiores al 9º semestre, a solicitar Tema de Trabajo Final de Grado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.

Art.2º) Encomendar a la Secretaría de la FIUNA a realizar las gestiones pertinentes para la aplicación del Art. 1º de la presente resolución, previo dictamen de la Dirección Académica de la FIUNA conjuntamente con la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del Consejo Directivo.

Art.3º) Establecer el periodo de recepción de solicitudes vía Atención al Estudiante, a partir del lunes 11 de julio al sábado 16 de julio de 2016.

Art.4º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


MSc. Ing. Evelyn Alviso López
Secretaria


Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernáez Medina
Decano